

**ACUERDO N° 262/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

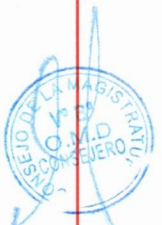
**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial mediante Acuerdo 147/2022 de fecha 29 de junio de 2022, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia por Acuerdo 149/2022 de fecha 7 de julio de 2022 y su modificación con Acuerdo 49/2023, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 37/2023, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: "**9. Designar a su personal administrativo**".

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: "(*Régimen Disciplinario*). - *Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura*".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: "(*ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO*). *El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: "**3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal**".

Que, el art. 183.IV.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: "**5. Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos**".

Que, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Jueces, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, es marco normativo con el que se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 37/2023.

**CONSIDERANDO II:** Que, la designación de Personal de Apoyo de Juzgados Disciplinarios en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme lo establece el art. 195.9 de la CPE y el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; en ese sentido, el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con personal disciplinario de carrera, para que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N°31 de 11 de agosto de 2023, determino la designación del Personal de Apoyo Administrativo, en el cargo de Secretaria del Juzgado Disciplinario 2° del distrito de Sucre.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- DESIGNAR** del Informe CM-JNDAP-N° 184/2023 emergente de la Convocatoria Publica N° 37/2023, elaborado por la Jefatura Nacional de



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a la ciudadana Jessica Daniela Paco Iglesias como **SECRETARIA DE JUZGADO DISCIPLINARIO 2º DE SUCRE** en el marco de la carrera administrativa.

**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento de presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo Memorándum de Designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Martha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 24 de octubre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°1764/2023**

Señora  
Lic. Mary Beth Gallardo Claire  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°262/2023 de 11 de agosto de 2023, el cual designa del Informe CM-JNDAP N°184/2023 emergente de la Convocatoria Pública Nacional N°37/2023, elaborado por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal a la ciudadana Jessica Daniela Paco Iglesias como SECRETARIA DE JUZGADO DISCIPLINARIO 2° DE SUCRE, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°262/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)